

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°062-2025-MDR/A**

Reque, 16 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:**VISTOS:**

El Memorándum N° 029-2025-MDR/A de fecha 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el art 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

El, el artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el art 20 inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la municipalidad Distrital de Reque, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro religioso, deportivo, cultural, educación, salud e infraestructura en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos Recanos.

Que, el Memorándum N° 029-2025-MDR/A de fecha 16 de mayo del 2025, el alcalde de la municipalidad de Reque, Arq. Manuel Osvaldo Neciosup Ribera, considera importante y oportuno el reconocimiento y agradecimiento, a los profesionales y trabajadores de la autoridad para la reconstrucción con cambios, con su visita y contribución profesional en la elaboración del diseño in house de la obra: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQU, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; con el visto bueno del señor Alcalde

SE RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER** por su visita y contribución profesional al:**ING. MANUEL ALEXANDER RAMOS HUAMAN**

En merito a su aporte en la elaboración del diseño in house como proyectista especialista en equipamiento hospitalario de la obra: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL emita el ACTO RESOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Osvaldo Neciosup Rivera
ALCALDE